

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100-2023-MDMM

Mariano Melgar, 06 de Marzo del 2023

VISTO:

El Informe N° 51-2023-GECyD-MDMM de la Gerencia de Educación, Cultura y Deportes de fecha 27.02.2023, Informe N° 076-2023-GPyP-MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 01.03.2023, Dictamen Legal N° 071-2023-GAJ/MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 02.03.2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 32° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal.

Que, el numeral 43.4), del artículo 43° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal.

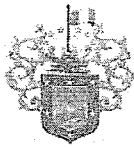
Que, con Resolución de Alcaldía N° 273-2016-MDMM y sus modificatorias, se aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Mariano Melgar, el cual contempla todos los servicios que no son prestados en exclusividad y que presta la municipalidad en el marco de lo establecido en la Ley N° 27444.

Que, mediante Informe N° 51-2023-GECyD-MDMM, la Gerencia de Educación, Cultura y Deportes de fecha 27.02.2023, solicita aprobar la propuesta de modificación de tarifas para el cobro de las disciplinas impartidas en el programa Escuelas Permanentes y el uso de la Piscina Temperada establecida en el Texto Único Ordenado de Servicios No Exclusivos según detalle propuesto.

Que, mediante Informe N° 076-2023-GPyP-MDMM de fecha 01 de marzo del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto concluye señalando: que habiendo realizado la evaluación y análisis correspondiente de la propuesta de modificación del TUSNE presentado por la Gerencia de Educación, Cultura y Deportes, cumple con los lineamientos establecidos en el TUO de la Ley N° 27444 por lo que es necesario aprobar la modificación del procedimiento administrativo N° 15 en lo concerniente al pago por las disciplinas de las Escuelas Permanentes de acuerdo al detalle que allí se indica.

Que, mediante Dictamen Legal N° 071-2023-GAJ/MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye señalando que, merituada la propuesta de modificación del TUSNE dentro del marco legal precedente efectuada por la Gerencia de Educación, Cultura y Deportes a través del Informe N° 51-2023-GECyD-MDMM y lo expuesto mediante el Informe N° 076-2023-GPyP-MDMM de la Gerencia de Planeamiento y





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

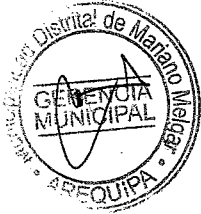
Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe

Presupuesto, debe estimarse procedente la modificación el ítem 15 mediante acto resolutivo.

Por estos fundamentos, y estando a las facultades conferidas por el Artículo 20°, Inc. 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Dictamen Legal N° 071-2023-GAJ/MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del ítem 15 del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 273-2016-MDMM y sus modificatorias, conforme se detalla:



N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	N° DE REQUISITOS	TARIFAS		DURACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO	PLAZO PARA ATENDER
			(en % UIT)	(en S/.)		
GERENCIA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTES						
15	VACACIONES ÚTILES Y ESCUELAS PERMANENTES	1. Copia de partida de nacimiento o DNI (se dará preferencia a los residentes del distrito). 2. Copia de Recibo de agua o luz. PAGO POR ESCUELAS PERMANENTES a) Curso de Futbol b) Curso de Básquet c) Curso de Vóley d) Curso de Kung Fu e) Curso de Ajedrez f) Cursos varios	0.81%	40.00	POR MES	AL MOMENTO



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Educación, Cultura y Deportes conforme a sus propias atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al Responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR

 Abog. Marisol Canchari Huanes
 (e) Jefe de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

 Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas
 ALCALDE